AMPLIACION DEL CONTRATO N°01/2021

Entre la Municipalidad de YPACARAI, domiciliada en la calle Yegros 338 e/ Ruta II Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Intendente Municipal, Fernando Negrete, con Cédula de Identidad N° 1.473.051, en su carácter de Intendente Municipal y el Secretario General, Epifanio Sanabria B., con C.I. 919.916, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS, domiciliada MCAL. ESTIGARRIBIA Nº 770 C/ ITURBE YPACARAI- PARAGUAY, República del Paraguay, representada en este acto por IGNACIO JAVIER EDWARDS, con Cédula de Identidad N° 1.539.157 denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Ampliación del Contrato: ***CONTRATACION POR LA VIA DE EXCEPCION N°01/2021 REPARACION DE CAMINOS VECINALES, ALCANTARILLADOS FLUVIALES Y PUENTES CON ID Nº 392833.-*** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

1. OBJETO

TRABAJOS ADICIONALES DE: ***CONTRATACION POR LA VIA DE EXCEPCION N°01/2021 REPARACION DE CAMINOS VECINALES, ALCANTARILLADOS FLUVIALES Y PUENTES CON ID Nº 392833***----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d)Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Resoluciones y Dictámenes de la Adenda del contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° ***392833.***----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de ***CONTRATACION POR LA VIA DE EXCEPCION N°01/2021 REPARACION DE CAMINOS VECINALES, ALCANTARILLADOS FLUVIALES Y PUENTES CON ID N° 392833,*** convocado por la Municipalidad de Ypacarai, según resolución N° 325/2021.La adjudicación fue realizada por ResoluciónN°362/2021.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

ADENDA EN LA CONSTRUCCION DE AULA EN LA ESC. BASICA N° 1.361 MAESTRA SARAH E. de BARRIOS					
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
1	Excavación para zapatas de hormigón	M3	4	84.830	339.320
2	Zapatas de hormigón	[illegible]	1,00	2.195.600	2.195.600

Epifanio Sanabria B.
Secretario General

Ignacio J. Edwards
Ingeniero Civil
Representante Legal

FERNANDO NEGRETE
INTENDENTE MUNICIPAL

3	Pilares de hormigón	Ml	8	239.520	1.916.160
4	Vigas de hormigón	Ml	14	249.500	3.493.000
5	Muro de piedra bruta colocada	Ml	7	548.900	3.842.300
			Total Gral		**11.786.380**

Costo total guaraníes: Once millones setecientos ochenta y seis mil trescientos ochenta.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

7.1 **El plazo para la terminación de la obra es de 60 (SESENTA) Días.;** y los mismos serán contados de forma corrida a partir de la redacción del Acta de Inicio de la Obra confeccionada por el fiscal de Obra designado por la Municipalidad de Ypacarai.----------

7.2 **El lugar de la obra es:** *RECONSTRUCCION DE PUENTE DE H°A° , KARAPIA, CÑIA PASO PUENTE YPACARAI;COLOCACION DE TUBO SECTOR KM 42 RUTA PY2, CÑIA PEDROZO Y JHUGUYA JHU YPACARAI; TRAMO DE CALLE A REPARAR CON ENRIPIADO: SECTOR LOTEADORA ABBA, PEDROZO MOCIPAR, CALLE P.JUAN SANTANDER, CALLES INTERNA DE PEDROZO ZONA MARANGATU, , 16 DE AGOSTO, SECTOR CAPILLA ROSA MISTICA, SAN MIGUEL, ZONA ALTA JHUGUA JHU, SAN BLAS, VIRGEN DE LOS REMEDIOS, SAN ISIDRO LABRADOR.*----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Municipalidad de Ypacarai.----------

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales. ----------

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

No aplica. ----------

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% del valor total del contrato.La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de: 90 DIAS contados desde el día siguiente a la fecha de suscripción del contrato.

Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación y con vigencia desde que haya movilización hasta la recepción definitiva:

- Seguro contra daños a terceros, por el siguiente monto Gs. 5.000.000
- Seguro contra accidentes de trabajo, por el siguiente monto Gs. 5.000.000
- Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, por el siguiente monto Gs. 5.000.000

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato----------

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato----

Ignacio J. Edwards
Ingeniero Civil
Representante Legal

Epifanio Sanabria Benítez
Secretario General

FERNANDO NEGRETE
INTENDENTE MUNICIPAL

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONTRATACION POR LA VIA DE EXCEPCION Nº01/2021 REPARACION DE CAMINOS VECINALES, ALCANTARILLADOS FLUVIALES Y PUENTES CON ID Nº 392833.----------

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato-

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el
Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato----------

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato----------
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ypacarai, República del Paraguay, a los veinte días del mes de mayo del dos mil veintiuno.

MUNICIPALIDAD DE YPACARAI · Secretaría General

EPIFANIO SANABRIA B.
SECRETARIO GRAL.

MUNICIPALIDAD DE YPACARAI · Intendente

RAUL FERNANDO NEGRETE
INTENDENTE MUNICPAL

Ignacio J. Edwards
Ingeniero Civil
Representante Legal

ING. IGNACIO EDWARDS
CONTRATISTA